

envio Paf  
Cofpzo  
Jo

17493

Fiduciaria Bogotá 

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO VILLAVO 2017

**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO VILLAVO 2017**, conformado por las sociedades **OINCO S.A.S**, identificada con NIT No. 900.037.384-8 (con un porcentaje de participación del 20%), **CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT No 891.100.670- 7 (con un porcentaje de participación del 30%), **MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A**, identificada con NIT No 800.128.984-5 (con un porcentaje de participación del 20%) y por el señor **MARIO GERMAN GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 (con un porcentaje de participación del 30%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, las **PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, cuyo objeto consiste en la **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META"** el catorce (14) de junio de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que las **PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, el nueve (9) de octubre de 2018, mediante el cual se incluyó al contrato la cláusula de condiciones resolutorias.
3. Que las **PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017 el veintiocho (28) de diciembre de 2018.
4. Que el veintinueve (29) de mayo de 2020, las **PARTES** suscribieron Otrosí No. 2, al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual acordaron incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos del quince (15) de mayo de 2020.
5. Que el doce (12) de agosto de 2020, las **PARTES** suscribieron Otrosí No. 3 al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual se incluyó la cláusula Trigésimo Cuarta- Alcance del Contrato; se prorrogó el plazo del contrato por el término de tres (3) meses, y teniendo en cuenta la reformulación realizada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se adicionó el valor del Contrato en la suma de \$ 4.805.548.504.



SC920-1



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 1 de 4

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

6. Que el treinta (30) de diciembre de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 4 al contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2017, mediante el cual se incluyeron ítems no previstos, se prorrogó el pazo del contrato por el término de cinco (5) meses y se adicionó su valor en la suma de \$9.148.171.308 M/Cte., de conformidad con la reformulación No. 2 del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
7. Que el CONTRATISTA de obra CONSORCIO VILLAVO 2017, mediante comunicación CV2017-0128-2020 del cuatro (4) de febrero de 2021 solicitó la prórroga al contrato de obra PAF-ATF-O-054-2017 por el término de dos (2) meses adicionales, con el fin de compensar los atrasos presentados y contar con el tiempo suficiente para la ejecución de las actividades más críticas del contrato que requieren de equipos importados que debido a la pandemia su tiempo de entrega se ha visto incrementado.
8. Que el contratista de interventoría, mediante oficio OF ESM-127 INT-071-127 del quince (15) de febrero de 2021, otorgó su aval a la solicitud del contratista de obra de prórroga al contrato PAF-ATF-O-054-2017 por el término de dos (2) meses dados los atrasos que involucran permisos o intervención en las estructuras que se encuentran en operación de la PTAP, las cuales están sujetas a la coordinación con el operador y su disponibilidad respecto de la prestación del servicio.
9. Que la alcaldía de Villavicencio, mediante oficio 1000-19.18/603 del veintiocho (28) de mayo de 2021 dirigido al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, solicitó la Reformulación No. 3 al proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META", manifestando la necesidad de un plazo adicional de dos (2) meses al aprobado en la reformulación No. 2 dado los retrasos generados por el Covid-19 y las medidas estrictas que afectan los tiempos de obra, unido a los retrasos generados por la coordinación con el operador de la PTAP; lo que implica una mayor permanencia de la interventoría y una necesidad de recursos adicionales y la modificación del plan financiero del proyecto.
10. Que el Comité Técnico en sesión virtual del tres (3) de junio de 2021 y tal y como consta en Acta No. 266, aprobó el envío al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la reformulación No. 03 del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META" y recomendó al Comité Fiduciario que, posterior a la aprobación por el MVCT de la reformulación, se prorrogara por el término de dos (2) meses el contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2017.
11. Que la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante oficio 2021EE0060895 del cuatro (4) de junio de 2021, informó que, una vez revisados los soportes remitidos y cumplidos los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución No. 0661 de 2019, los ajustes al proyecto contemplados en la solicitud de reformulación No. 3 fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 31 del cuatro (4) de junio de 2021, aprobando dicha reformulación.
12. Que la supervisión del contrato, mediante concepto del veintiuno (21) de junio de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por el municipio de Villavicencio y la solicitud realizada por el contratista de obra y el análisis por la interventoría donde esta da el aval de la reformulación No. 03, la supervisión recomendó realizar la prórroga a los contratos de obra PAF-ATF-O-054-2017 e interventoría PAF-ATF-I-071-2017 por



3C920-1



**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

dos (02) meses y realizar adición de recursos por valor de \$254.117.360 al contrato de interventoría PAF-ATF-I-071-2017.

13. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del veintitrés (23) de junio de 2021 y dada la aprobación de la reformulación No. 03 realizada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT con oficio 2021EE0060895 del cuatro (4) de junio de 2021 mediante la cual se modifica el plan financiero; conceptuó favorablemente la prórroga por dos (2) meses al contrato de obra PAF-ATF-O-054-2017.
14. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veinticinco (25) de junio de 2021 y tal y como consta en Acta No. 269, recomendó al Comité Fiduciario el ajuste al valor de la reformulación No. 03 de acuerdo al oficio 2021EE0060895 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde da la viabilidad a la reformulación No. 03 del proyecto "Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Esmeralda Para la Ciudad De Villavicencio - Meta" para realizar la prórroga de dos (2) meses al contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2017
15. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintiocho (28) de junio de 2021 y tal y como consta en el Acta No. 334, aprobó la prórroga por el término de dos (02) meses para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2017 e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
16. Que, la Cláusula Vigésima Cuarta "*Modificaciones Contractuales*" del Contrato, establece que: "*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes*".

Por lo anterior, las **PARTES** han acordado las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LAS PARTES acuerdan que, de acuerdo con la Cláusula Trigésimo Cuarta del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, la comunicación 2021EE0060895 del cuatro (4) de junio de 2021, de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Teniendo en cuenta la reformulación No. 3 del proyecto "*OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META*" realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017 por el término de dos (2) meses, desde su terminación actual y hasta el veintiocho (28) de agosto de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017 será de treinta y dos (32) meses.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o a cargo de EL CONTRATANTE.



9C920-1



**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO VILLAVO 2017**

**CLÁUSULA TERCERA.** - El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA.** - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintiocho (28) de junio de 2021.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

MB  
LFMC  
DB  
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-  
FINDETER

MARÍO GERMÁN GARCÍA GARCÍA  
Representante  
CONSORCIO VILLAVO 2017



9C920-1

